



Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición 1527 Bis – Ciudad de México, miércoles 15 de enero de 2025](#)

Jefatura de Gobierno. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 6º inciso A) numeral 1., 42 fracción XIV, y 46 fracciones III y IV; se **derogan** los artículos 6º inciso C), 7º fracción IX inciso E), 42 fracción XIII Bis, 44, 178, 181, 181 BIS, 181 TER y 181 QUATER; se **adicionan** los artículos 6º inciso G), 7º fracción II Bis, la SECCIÓN II BIS DE LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA al CAPÍTULO III del TÍTULO SEGUNDO con sus artículos 30 Ter y 30 Quáter, los artículos 42 fracciones XV, XVI y XVII, 46 fracción V, y 48 Bis, así como la SECCIÓN III BIS DE LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA al CAPÍTULO V del TÍTULO SEGUNDO con sus artículos 129 Bis, 129 Ter, 129 Quáter, 129 Quinquies, 129 Sexies, 129 Septies, 129 Octies, 129 Nonies, 129 Decies y 129 Undecies, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en este Decreto.